

AUTORIZA TRATO DIRECTO SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE SALA DENTAL EN ESCUELA DE TUCAPEL

"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

Art. 10 N° 7 letra j) Reglamento Ley N° 19.886

Huépil, 08 de Agosto 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 2420 2018

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- d) El Decreto Exento N°02 del 02.02.2018 donde establece subrogancia de Administrador Municipal y otros.
- e) Lo dispuesto en la Ley y Reglamento de compras y contrataciones públicas, artículo 10, n° 7 del reglamento que señala, **letra j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales**".
- f) El Decreto Alcaldicio N° 3346 de fecha 28 de noviembre del 2017 donde aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Departamento de Salud año 2018.
- g) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Tucapel – Depto. de Salud y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en el área de salud bucal.
- h) El correo electrónico de Katia Bravo Sandoval, Profesional Unidad Salud del Estudiante, Dirección Provincial Biobío donde indica sobre auditorías odontológicas realizadas a nuestra comuna y comenta que box se encuentra instalado de forma insuficiente lo que podría generar un término anticipado al convenio.
- i) La solicitud de compra n° 223 donde requiere los servicios de mantención reparación sala dental en Escuela Tucapel.
- j) Se adjunta cotización del proveedor Juan Iturra Salazar.
- k) Los costos promedio asociados a los recursos humanos involucrados en un proceso de licitación pública por los servicios de estas características se presentan en el siguiente cuadro:

Profesional que forma parte del proceso	Tareas Principales	H/H asociados al proceso	Valor H/H x hora aprox.	Valor H/H (\$)
Secretaría Dirección	Redacción de solicitud de compra y tramitación de firmas administrativo	2	2.479	4.958
Encargado de Adquisiciones	Preparación de bases técnicas y administrativas, preparación de decretos alcaldicios de aprobación de bases, gestiones en tramitaciones en portal mercadopublico.	44	2.322	102.168
Director de Depto. de Salud/ Jefe de Finanzas	Emisión de certificado de disponibilidad, revisión y firma de solicitud de compra, visación decretos alcaldicios aprueba bases, nombra comisión evaluadora, decreto de adjudicación.	20	3.853	77.060
Asesor Jurídico	Revisión y autorización de bases administrativas y técnicas	4	7.528	30.112
Comisión Evaluadora (promedio hora profesional Depto. de Salud)	Revisión y Evaluación de ofertas, emisión de actas	3	3.853	11.559
Dirección de Control	Revisión y visación de decretos alcaldicios	4	8.567	34.268
Secretaría Municipal	Revisión y firma de decretos alcaldicios	4	8.492	33.968
Administrador Municipal	Revisión y firma de decretos alcaldicios	4	9.503	38.012
TOTAL				332.105

- l) Analizando los costos detallados anteriormente versus el costo del servicio cotizado, se llega a la conclusión que el costo de evaluación o realización del proceso de licitación pública representa un 57,07% del valor del servicio requerido, sin contemplar los costos administrativos y financieros, resultando absolutamente irracional, por lo tanto, se configuran las condiciones para comprar vía trato directo, invocando al artículo mencionado anteriormente.
- m) La probabilidad que el proceso de licitación pública pueda declararse desierta por no presentación de ofertas o las presentadas resulten inadmisibles, lo que duplicara los costos asociados.
- n) El Tiempo que demandaría realizar un proceso de licitación versus el trato directo.
- o) La disponibilidad en el presupuesto del Departamento de Salud.

DECRETO

- I. **APRUEBESE** la compra directa según descrita en el punto g) de los vistos al proveedor **JUAN ITURRA SALAZAR**, Rut 9.864.176-9, domiciliado en Sector Valle del Laja, por un valor de \$ 489.000. (cuatrocientos ochenta y nueve mil pesos) más IVA. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento de Salud.
- II. El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
- III. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta 2152206001 "Mantenimiento y reparaciones de Edificaciones".
- IV. **ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.**



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo
- FDA/AVQ/MPCH/rvr

